

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE LANZAROTE

RESOLUCIÓN 1/2022

En reunión celebrada por este Comité el día 09 de febrero de 2022, a las 21:00 horas, en la sede de la Federación de Lucha Canaria de Lanzarote y en relación con los encuentros y reclamaciones que a continuación se relacionan, se toman los siguientes **Acuerdos:**

PRIMERO:

RESUELVE

ADVERTIR a los siguientes luchadores que, en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión serán suspendidos por un encuentro oficial, conforme determina el **artículo81.1 del Reglamento Disciplinario.**

XXXVII TORNEO SENIOR LIGA CABILDO DE LANZAROTE

Luchador	Club	Luchada	Fecha	Jor.
ALEJANDRO UMPIERREZ	TAO	YAIZA-TAO	03/02/2022	J1
DAVID PACHECO	YAIZA	YAIZA-TAO	03/02/2022	J1

SEGUNDO:

Luchada: CL U. SUR TÍAS - CL SAN BARTOLOMÉ

Fecha: **04 DE FEBRERO DE 2022**

Campo de Lucha: ULPIANO RODRÍGUEZ PÉREZ (TÍAS)

Categoría: JUVENIL

Sistema: TRES LAS DOS MEJORES

Modalidad: **REDUCIDA**

Competición: XXXVII TORNEO JUVENIL LIGA CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

SANCIONAR al CL. U. SUR TÍAS, por considerarlo autor de una falta consumada contra lo determinado en la Regla 7.2 de las Reglas de la Lucha Canaria al salir con sólo ONCE (11) luchadores, que se encuadra como infracción leve en el Reglamento Disciplinario, por lo que en aplicación del Artículo 73 y 21.2 del R.D. se le SANCIONA con multa de DIECIOCHO (18) EUROS.

TERCERO:

Luchada: CL U. NORTE – CL TINAJO

Fecha: **07 DE FEBRERO DE 2022**

Campo de Lucha: LUIS MONTERO (HARÍA)

Categoría: JUVENIL

Sistema: TRES LAS DOS MEJORES

Modalidad: **REDUCIDA**

Competición: XXXVII TORNEO JUVENIL LIGA CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

- a. SANCIONAR al CL. U. NORTE, por considerarlo autor de una falta consumada contra lo determinado en la Regla 7.2 de las Reglas de la Lucha Canaria al salir con sólo NUEVE (9) luchadores, que se encuadra como infracción leve en el Reglamento Disciplinario, por lo que en aplicación del Artículo 73 y 21.2 del R.D. se le SANCIONA con multa de CINCUENTA Y CUATRO (54) EUROS.
- b. SANCIONAR al CL. TINAJO, por considerarlo autor de una falta consumada contra lo determinado en la Regla 7.2 de las Reglas de la Lucha Canaria al salir con sólo DIEZ (10) luchadores, que se encuadra como infracción leve en el Reglamento Disciplinario, por lo que en aplicación del Artículo 73 y 21.2 del R.D. se le SANCIONA con multa de TREITA Y SEIS (36) EUROS.

CUARTO:

Luchada: CL U. NORTE - CL TINAJO

Fecha: **07 DE FEBRERO DE 2022**

Campo de Lucha: LUIS MONTERO (HARÍA)

Categoría: INFANTIL

Sistema: TODOS CONTRA TODOS

Competición: III TORNEO INFANTIL LIGA CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

SANCIONAR al CL. TINAJO, por considerarlo autor de una falta consumada contra lo determinado en la Regla 9.1.1 de las Reglas de la Lucha Canaria <u>al salir con sólo CINCO (5) luchadores</u>, que se encuadra como infracción leve en el Reglamento Disciplinario, por lo que en aplicación del Artículo 73 y 21.2 del R.D. se le SANCIONA con multa de DIECIOCHO (18) EUROS.

Contra la presente Resolución cabe interponer RECURSO ante el COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el **artículo 99.1 del Reglamento de Disciplinario**, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos, que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Marcos de León Díaz

Fdo. Dionisio González Rodríguez,

ELSECRETARIO